

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CONVOCADO POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE

(BOCyL de 22 de diciembre de 2022)

LISTADO DE OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
ACCESOS 1 Y 2

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 414 - GUITARRA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6082**	BARRIUSO DIAZ	ALVARO		Debe aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos	
***4653**	DOMINGUEZ CORIA	DIEGO		El documento que alega como máster no es válido, pero el máster que aporta en otros méritos se le tiene en cuenta en formación académica	
***8841**	FUENTES CUESTA	JOSE MARIA		II.2.1. Debe aportar certificación académica con indicación expresa de la nota media	
***3919**	GONZALEZ RODRIGUEZ	RUBEN		II.2.1 y II. 2.2..En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones y donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.	
***6424**	PEÑA ORTEGA	SILVESTRE		El certificado aportado para la baremación de II.2.1. no es el de la titulación de ingreso. Debe aportar certificado académico de todas las titulaciones alegadas como mérito, donde se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos. Igualmente debe aportar el título de bachillerato.	Los cursos aportados para baremación de "otros méritos" realizados según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia